

INSTITUTO DE LA JUVENTUD DEL ESTADO DE OAXACA

Departamento de Enlace con Instancias Municipales de Juventud

“CREACIÓN DE INSTANCIAS MUNICIPALES DE JUVENTUD”

¿POR QUÉ CREAR UNA INSTANCIA O COMITÉ DE JUVENTUD?

Con fundamento en el artículo 20 fracción XIV de la Ley de Personas Jóvenes del Estado de Oaxaca, artículo 6 fracción XIV de la Ley que crea al Instituto de la Juventud del Estado de Oaxaca y artículo 43 fracción LXVI de la Ley Orgánica municipal del Estado de Oaxaca, se promueve la creación de los Comités e Instancias municipales de juventud con el fin de fortalecer las acciones de este Instituto realiza, siendo estos los enlaces directos con el Instituto de la Juventud del Estado de Oaxaca, con ello se contribuye a la ejecución del Plan Estatal de Desarrollo del Estado de Oaxaca.

¿QUE SON LAS INSTANCIAS O COMITÉS MUNICIPALES DE JUVENTUD?

Son espacios físicos mediante el cual se promueve la participación juvenil para definir e integrar la política pública en materia de juventud estatal y municipal, la cual permita impulsar el desarrollo integral de las y los jóvenes oaxaqueños, en los ámbitos personal, familiar, ambiental, económico, social, educativo, político y cultural.

OBJETIVO DE LAS INSTANCIA O COMITÉ MUNICIPAL DE JUVENTUD

La Instancia o Comité Municipal de Juventud tiene como objetivo, impulsar acciones, programas y actividades que promuevan el desarrollo integral de la población joven del estado cuya edad quede comprendida entre los 12 a 29 años, así como promover la política publica en materia de juventud, teniendo como objetivo principal vincular a las Instancias Estatales y Municipales de Juventud con los programas multisectoriales de la Administración Pública Federal, Estatal y Municipal así como con instituciones civiles y privadas para el logro de los objetivos planteados.

REQUISITOS PARA LA CREACIÓN DE LA INSTANCIA O COMITÉ:

- Copia del Acta de sesión de cabildo de conformidad en el capítulo tercero de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.
- Nombramiento expedido por el Presidente Municipal a la persona que fungirá como enlace de la Instancia o Comité municipal de Juventud.
- 5 jóvenes que participarán de forma voluntaria y honorífica cuya edad quede comprendida entre los 12 a 29 años de edad para ser representante de los ejes temáticos: Salud, Cultura, Arte y Expresión, Educación, Emprendimiento e Inclusión Social.

